I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001057 **/ 2019**

Cerrillos, 27 AGO. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0295/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/902/2019, N°202/935/2019 y N°202/997/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/902/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2019", ID 812-40-LE19,** adjudicada al oferente **MARCOS JACOB SALAS BELLO**, por Decreto Exento N°202/935/2019, siendo modificado por Decreto Exento N°202/997/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"PRODUCCIÓN DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, CERRILLOS 2019", ID 812-40-LE19**, de fecha 19 de agosto de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°582 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el oferente **MARCO JACOB SALAS BELLO**, cédula de identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos dos /dos mil diecinueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PRODUCCION DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE CERRILLOS 2019"**; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos treinta y cinco/dos mil diecinueve, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/novecientos noventa y siete/dos mil diecinueve se adjudica la citada propuesta a don **MARCO JACOB SALAS BELLO,** ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto, don **MARCO JACOB SALAS BELLO,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El Servicio contratado en este acto consiste en la organización de la celebración municipal de la Fiestas Patrias dos mil diecinueve, en el Parque Bicentenario de Cerrillos, en el marco del rescate de nuestras tradiciones chilenas, historias, costumbres y memoria popular. El Parque Bicentenario cuenta con una superficie de cincuenta hectáreas abiertas al público, donde se ubica un paseo central arbolado, jardines y juegos y se encuentra localizado en el sector Sur Poniente de la capital, en la comuna de Cerrillos, dentro de la Región Metropolitana, entre las Avenidas Departamental, Avenida General

Velásquez (Autopista Central), Avenida Pedro Aguirre Cerda y Avenida Lo Errázuriz, en lo que durante gran parte del veinte funcionó el ex - aeropuerto de Los Cerrillos. El sector del Parque que se utilizará para la celebración de Fiestas Patrias está ubicado en la manzana tres y el estacionamiento que corresponde a dicho sector, aprox. cincuenta y cinco mil metros cuadrados, de los cuales cuarenta mil metros cuadrados corresponde al evento mismo y quince mil metros cuadrados a estacionamientos. Se deja constancia que por trabajos de **COP 25** el acceso por Avenida Departamental no estará disponible. El adjudicatario no podrá utilizar espacios del Parque distintos a los señalados.

CUARTO: En este acto el contratista hace entrega a la I. Municipalidad de Cerrillos, un Depósito a la Vista del Banco de Chile N° de instrumento 0085539 por un monto de $20.000.000.- (veinte millones de pesos), por concepto de pago de la concesión **"PRODUCCION DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE CERRILLOS 2019"** dando así cumplimento así la oferta económica según lo estipulado en el Anexo N°10.

QUINTO: La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por uno punto seis y uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La duración del contrato será solo por la producción de este evento.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, nominativo, a la vista e irrevocable de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval N° de folio B 0048260, de fecha 9 de agosto de 2019, extendida a nombre de Parque Metropolitano de Santiago, por un monto ascendente a 500 U.F., cuya fecha de término es hasta el 23 de diciembre de año dos mil diecinueve. /punto diez de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO.- El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación. El Inspector Técnico del Servicio será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico del Servicio sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia, en este caso, podrá ser asistido por los profesionales de las Direcciones de Obras Municipales y de Gestión Ambiental, dado la envergadura del Servicio. En especial le corresponderá al I.T.S: a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y cualquier otra que estime necesaria evidenciar al contratado. b) Coordinar, autorizar o modificar la distribución de stand y programación de actividades. c) Velar por el correcto cumplimento de las exigencias para el desarrollo y funcionamiento del evento y en definitiva del contrato. d) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato, bases administrativas generales y especificaciones técnicas. e) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se le solicite. f) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: MULTAS.- La Municipalidad aplicará multas, correspondientes a una UTM en cada uno de los siguientes casos: a) Usar en la ornamentación, ramas

de palma de cualquier especie. b) Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible. c) Infringir la normativa nacional vigente. d) Autorizar venta clandestina. e) Comercializar productos o artículos de dudosa procedencia. f) Excavar pozos negros. g) Incumplir normas sanitarias y ambientales. h) Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados. i) No pago de los derechos municipales correspondientes a la actividad comercial de la productora y/o los puestos de venta. /punto número veinte de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: ENTREGA DE TERRENO E INFORME DE ACTIVIDAD. Una vez firmado el Contrato, la Unidad Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno para desarrollar el evento, la cual no excederá de siete días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. La demora por más de quince días corridos en la iniciación de los trabajos o actividades propias para el desarrollo del evento, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure igual plazo y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.S., se considerará grave y, por lo tanto, dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el punto doce y en las normas especiales respecto a la aplicación de multas. El Adjudicatario deberá presentar el plan de trabajo, indicando claramente la forma en que se desarrollará el evento, la organización de su equipo de trabajo, las actividades que se llevarán a cabo, plazos, tareas diarias y todo aquello que diga relación con el cumplimiento de las EETT. Para el mismo efecto, el adjudicatario, deberá entregar un Informe detallado del control de público en el acceso de forma diaria, además del ingreso vehicular que se genere, todo ello para contar con un registro de asistencia para garantizar un adecuado desarrollo del evento, en cuanto a ofrecer un espectáculo atractivo y de buen nivel para las familias de la comuna de Cerrillos./punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **MARCO JACOB SALAS BELLO** actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

DECRETO EXENTO Nº202/ 1057 / 2019

5. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas correspondientes del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dideco)
Página web.